

FORMATO N.º 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE DOSCIENTAS (200) TARJETAS
NAVIDEÑAS INSTITUCIONALES PARA LA UGEL AREQUIPA SUR"**

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

En el marco de las actividades de fin de año y las celebraciones por las fiestas de Navidad y Año Nuevo, la Oficina de Relaciones Públicas de la UGEL Arequipa Sur solicita la contratación del servicio de elaboración de doscientas (200) tarjetas navideñas institucionales, las mismas que serán entregadas a autoridades, instituciones aliadas, directivos, servidores de la sede institucional y demás actores estratégicos vinculados al sector educación. La presente contratación tiene por finalidad fortalecer las relaciones interinstitucionales, promover la identidad institucional y expresar el reconocimiento y gratitud de la UGEL Arequipa Sur hacia las instituciones y personas que contribuyen al fortalecimiento de la educación en su jurisdicción.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de diseño e impresión de doscientas (200) tarjetas navideñas institucionales para la UGEL Arequipa Sur

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la imagen institucional de la UGEL Arequipa Sur, promover las buenas relaciones interinstitucionales y fomentar el sentido de pertenencia mediante la transmisión de mensajes de confraternidad, paz y reconocimiento durante las celebraciones navideñas y de Año Nuevo; contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos entre la entidad y la comunidad educativa.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

La Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, en el marco de las actividades protocolares y de representación institucional programadas por las fiestas de Navidad y Año Nuevo, ha previsto la entrega de tarjetas navideñas institucionales dirigidas a autoridades, instituciones públicas y privadas, aliados estratégicos, directivos, servidores y demás actores de la comunidad educativa. En ese contexto, la Oficina de Relaciones Públicas considera pertinente la elaboración de tarjetas navideñas institucionales como un medio de acercamiento y fortalecimiento de los lazos de cooperación y confraternidad, permitiendo transmitir los saludos institucionales y el reconocimiento por el trabajo articulado desarrollado durante el año. Por ello, se requiere la contratación del servicio de elaboración de doscientas (200) tarjetas navideñas institucionales con sus respectivos sobres, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la elaboración de doscientas (200) tarjetas navideñas institucionales con sus respectivos sobres, las cuales serán utilizadas para la transmisión de saludos protocolares y mensajes de reconocimiento por parte de la UGEL Arequipa Sur durante las celebraciones de Navidad y Año Nuevo. Asimismo, dichos materiales contribuirán al fortalecimiento de la imagen institucional, la identidad corporativa y las relaciones de integración y cooperación entre la entidad y los diversos actores de la comunidad educativa y entidades aliadas.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

Meta: 0043.

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos generales para participar en el presente proceso de contratación:

- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado Peruano, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación del Formato N.º 07 debidamente suscrito.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, acreditado mediante copia simple.



- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, el cual deberá acreditarse con copia simple del documento correspondiente, según aplique.
- Disponer de Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vigente y vinculado al RUC, el mismo que deberá ser acreditado mediante el Formulario N.º 06 u otro documento equivalente debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
01	Servicio	Se requiere la contratación del servicio de elaboración de doscientas (200) tarjetas navideñas institucionales con sus respectivos sobres. Cada unidad deberá cumplir con las siguientes características: TARJETA NAVIDEÑA INSTITUCIONAL ● Diseño: Conforme al diseño aprobado por la Oficina de Relaciones Públicas de la UGEL Arequipa Sur, incorporando elementos alusivos a la Navidad y Año Nuevo, así como la identidad gráfica institucional. ● Material: Cartulina hilo, couche o similar de alta calidad, de 300 g como mínimo. ● Dimensiones: Formato cerrado de 10cm x 14.8 y formato abierto de 14.21 cm x 21 cm (medidas referenciales). ● Impresión: Full color (4/4 tintas). ● Acabado: Laminado mate y/o sectorizado UV en la portada, según propuesta del proveedor y aprobación del área usuaria. ● Contenido: Deberá incluir el logotipo institucional, mensaje oficial de saludo navideño y espacio para la firma institucional. ● Color: Diseño institucional con temática navideña, predominando colores alusivos a la festividad y respetando la identidad corporativa de la UGEL Arequipa Sur. ● Cantidad: 200 unidades. SOBRE INSTITUCIONAL ● Presentación: Cada tarjeta deberá entregarse con su respectivo sobre de manera individual. ● Material: Papel bond, couché o papel texturado fino de alta calidad. ● Color: Blanco, marfil o acorde al diseño institucional aprobado. ● Dimensiones: Adecuadas al tamaño de la tarjeta, permitiendo su correcta conservación y presentación. ● Acabado: Corte y pegado de alta calidad, libre de defectos o deterioros. ● Cantidad: 200 unidades. CONDICIONES ADICIONALES ● El proveedor deberá presentar una propuesta de diseño digital para la revisión y aprobación de la Oficina de Relaciones Públicas antes de proceder con la impresión final. ● El servicio incluirá la entrega del archivo digital final en formato editable y PDF.



		- Los productos deberán ser entregados debidamente empaquetados para garantizar su conservación y correcta distribución. - La totalidad de los bienes deberá encontrarse en óptimas condiciones, sin manchas, rayaduras, errores de impresión o defectos de fabricación. Cantidad total requerida: 200 tarjetas navideñas institucionales con sus respectivos sobres.
--	--	--

IX. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor proporcionará una garantía de 12 meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del servicio por parte del área usuaria.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"NO CORRESPONDE".

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1.Lugar: La prestación del servicio se dará en las instalaciones del proveedor. Este asumirá la responsabilidad de la misma, garantizando el cumplimiento de los términos de referencia descritos líneas arriba.

11.2.Plazo de ejecución: La prestación del servicio se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación y/o formalización de la Orden de Servicio correspondiente.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, las doscientas (200) tarjetas navideñas institucionales y sus respectivos doscientos (200) sobres deberán ser entregados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia. Las tarjetas deberán presentar óptimas condiciones de calidad en cuanto a diseño, impresión, acabado y presentación, garantizando la correcta reproducción de los elementos gráficos institucionales, la nitidez de los textos y la durabilidad del material empleado. Asimismo, los sobres deberán cumplir con las condiciones de presentación y conservación requeridas, permitiendo una adecuada distribución de las tarjetas institucionales. La entrega final deberá realizarse debidamente empaquetada y libre de defectos de impresión, manchas, dobleces, deterioros o cualquier otra observación que afecte su adecuada presentación, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen institucional de la UGEL Arequipa Sur durante las celebraciones de Navidad y Año Nuevo.

XIII. ADELANTOS: "NO CORRESPONDE".

XIV. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE".

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso es estrictamente confidencial. El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirlos a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.



XVI. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA, UGEL SUR con RUC N.° 20498392866.

XVII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El informe de conformidad será emitido por el área usuaria de la UGEL Arequipa Sur en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, bajo responsabilidad, previa verificación del cumplimiento del servicio conforme a los términos de referencia establecidos.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N.° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.12 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días).

DÓNDE: F = 0.40

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En aplicación del Art. N.° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecúe a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelve EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas, para evitar los referidos actos o prácticas. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso de que existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para



asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330, numeral 330.1, Decreto Supremo N.º 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N.º 32069.

De contraste, en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN NO CORRESPONDER

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL AREQUIPA SUR

Lic. José Alfredo Meléndez Márquez
RELACIONISTA PÚBLICO

ANEXO
MODELO DE TARJETA NAVIDEÑA

